

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/349008653>

– “La difusión en España de la doctrina prosódica de Manuel Álvares: el Liber de arte poetica de Bartolomé Bravo y el Arte de Nebrija reformado”. Ideas Lingüísticas na Península I...

Article · January 2011

CITATION

1

READS

2

1 author:



María Dolores Martínez Gavilán

Universidad de León

37 PUBLICATIONS 56 CITATIONS

SEE PROFILE

M^a Dolores Martínez Gavilán

La difusión en España de la doctrina prosódica de Manuel Álvares: el *Liber de Arte poetica* de Bartolomé Bravo y el *Arte* de Nebrija reformado

RESUMEN

La obra del portugués Manuel Álvares, *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa, 1572), a pesar de haber sido prescrita por la *Ratio Studiorum* para la enseñanza de latín en todos los centros de la orden ignaciana, no llegó a imprimirse en su integridad en Castilla. Aun así, la doctrina alvaresiana encontró en suelo español diversas vías de difusión, especialmente a través de los trabajos gramaticales de diversos docentes jesuitas. Muy significativas a este propósito son las versiones compendiadas llevadas a cabo por el padre Bartolomé Bravo de la sintaxis y de la prosodia de Álvares (abordadas, respectivamente, en los libros II y III): *Liber de octo partium orationes constructione* (Medina del Campo, 1600) y *Liber de arte poetica* (Salamanca, 1593). Pero más relevancia debió de tener la versión de las *Introductiones Latinae* de Nebrija preparada por el padre Juan Luis de la Cerda (*De institutione grammatica libri quinque*, 1601), en tanto que fue declarada por Cédula Real texto único y obligatorio para el aprendizaje del latín en las universidades y centros de enseñanza.

Como he mostrado en trabajos anteriores, la peculiaridad del *Arte* reformado por el padre De la Cerda es la sustitución casi generalizada de los preceptos nebrisenses por los procedentes de la obra del gramático portugués. Abundando en esta línea, en esta ocasión me propongo mostrar cómo la doctrina prosódica de Álvares es también la fuente primordial del libro V (“De syllabarum quantitate, ac versificandi ratione”) del *Arte* reformado, si bien el padre De la Cerda se sirve de ella, no solo directamente, sino también a través de la obra de Bravo antes mencionada. Por otro lado, y frente a lo detectado en la doctrina morfológica y sintáctica, es perceptible la presencia de elementos de la propia obra de Nebrija.

En definitiva, se trata de precisar el proceso seguido por el padre De la Cerda en su reelaboración del libro V de las *Introductiones Latinae* (“De prosodia”), constituido en la versión reformada por la superposición y conjunción de fuentes diversas: Nebrija, Álvares y Bravo.

RESUMO

O propósito deste trabalho é dar conta das primeiras vias de difusão em Espanha dos *De institutione grammatica libri tres* de Manuel Álvares (Lisboa, 1572), obra que não pôde ser impressa na íntegra em Castela. Concretamente, são abordados os compêndios sobre a sua teoria prosódica (objecto do livro III) compostos por alguns docentes da Companhia de Jesus: o Padre Bartolomé Bravo, no *Liber de arte poetica* (Salamanca, 1593), e o Padre Juan Luis de la Cerda, através do livro V da *Arte* de Nebrija

reformada (Antequera, 1601). É ainda relacionado o esforço do P. Juan Luis de la Cerda na divulgação da doutrina de Manuel Álvares de acordo com as directrizes da *Ratio Studiorum* relativas ao ensino da gramática.

1. Introducción: Nebrija y Álvares en la gramaticografía española y portuguesa

Es sobradamente conocido que Antonio de Nebrija (1444?-1522) y Manuel Álvares (1526-1583) son los máximos exponentes en la gramaticografía española y portuguesa de la instauración de los estudios de latinidad bajo el signo del humanismo renacentista¹. A pesar de la distancia cronológica que las separa, cabe trazar cierto paralelismo entre sus obras, referido no solo a su significación en el panorama lingüístico del momento, sino también a las circunstancias de orden socio-educativo que las envolvieron en los años posteriores a su publicación: tanto las *Introductiones Latinae* (Salamanca, 1481) como los *De institutione grammatica libri tres* (Lisboa, 1572) ostentaron una prolongada hegemonía en los *Studia Humanitatis*, ejercida, en ambos casos, a través de versiones salidas de la pluma de otros autores.

Como consecuencia del creciente desacuerdo entre los maestros de latinidad sobre la adecuación de los métodos vigentes (y, concretamente, sobre las *Introductiones Latinae*), el Consejo Real decide unificar la enseñanza del latín y con ese fin, en virtud de la Cédula promulgada el 8 de octubre de 1598, impone como texto de uso único y obligatorio en los centros y universidades castellanas una revisión del *Arte* de Nebrija (*Aelii Antonii Nebrissensis Institutio Grammatica*, Madrid, 1598), que fue sustituida poco después con carácter definitivo por otra versión al cuidado del padre Juan Luis de la Cerda: *Aelii Antonii Nebrissensis de institutione grammatica libri quinque* (Antequera 1601)². De igual forma, en Portugal la edición de la obra de Manuel Álvares utilizada en los preponderantes centros escolares de la orden ignaciana desde 1599 hasta la expulsión de los jesuitas en 1759 será la preparada por António Velez con el título *Emmanuelis Alvari e Societate Iesu de institutione grammatica libri tres* (Évora, 1599). Aunque ambas *recognitiones* difieren sustancialmente en sus planteamientos metodológicos — y, en ciertos aspectos, también doctrinales, como ha indicado Ponce de León (2006^a: 61-63) —, fueron, en cualquier caso, los textos a través de los cuales se perpetuó el magisterio de Nebrija y de Álvares.

¹ Si bien la gramática de Álvares está precedida por otros textos de autores portugueses, señala al respecto T. Verdelho (1995: 72) que “até ao aparecimento da obra de Manuel Álvares (1572), os manuais escolares de gramática, publicados entre nós, quando não são simples compilações de textos estrangeiros, literalmente copiados, não passam, na sua maior parte, de textos sumários, pouco cuidadosamente elaborados, de estruturação instável, e não raro didacticamente incoerentes”.

² Una detallada reconstrucción del complejo proceso que culminó con la imposición del *Arte* de Nebrija reformado puede verse en Rodríguez Aniceto (1931), L. Gil (1997²: 110-126) y Sánchez Salor (2002: 146-185).

2. La recepción en España de la obra de Manuel Álvares

El paralelismo que puede trazarse entre estas dos artes capitales de nuestras tradiciones lingüísticas parece quebrarse en lo que se refiere a sus respectivas repercusiones en el país vecino. Esto es, así como es indudable la influencia de la obra de Nebrija en la gramaticografía portuguesa, latina y romance³, no parece posible postular análoga o similar situación en lo tocante a la recepción del manual alvaresiano en España, si tenemos en cuenta que, a pesar de haber preparado su propio autor una edición de los *De institutione grammatica libri tres* adaptada al público español en sus ejemplos y explicaciones (publicada en Lisboa en 1578), el Consejo Real prohibió su impresión en Castilla, entre otras razones por haber sido considerada un plagio de las *Introductiones Latinae* de Nebrija⁴. Aun así, el tratado sintáctico o *De octo partium orationis constructione liber II*, que había circulado de forma independiente con anterioridad a la publicación de la obra completa⁵, fue objeto de múltiples ediciones hasta 1597 (Ponce de León 2003^a: 131). En cualquier caso, las aspiraciones de la Compañía de Jesús a introducir la gramática de Álvares o, en todo caso, parte de su doctrina, en las escuelas jesuíticas castellanas se habrían de ver definitivamente truncadas con la Real Cédula de 1598, que prohibía la impresión y utilización de artes gramaticales, a excepción, claro está, del *Arte* de Nebrija reformado.

Sin embargo, estas medidas de política lingüística no impidieron la difusión inmediata de la doctrina del gramático portugués gracias a la labor de algunos docentes de la orden ignaciana. Conocidas son las aportaciones a este respecto del padre Bartolomé Bravo, autor del célebre *Thesaurus verborum ac phrasium* (Pamplona, 1590), y del padre Juan Luis de la Cerda, esto es, el autor del *Arte* de Nebrija reformado. El primero realizó una versión compendiada de la sintaxis del gramático portugués, publicada en 1600 en Medina del Campo bajo el título *Liber de octo partium orationis constructione* (coincidente no solo con el *Liber II* del manual alvaresiano, sino también con el del libro IV de las *Introductiones Latinae*), de la que se han ocupado Mañas Núñez (1999) y Ponce de León (2003^b). En lo que respecta al padre De la Cerda, yo misma, en el último congreso de la SEHL celebrado en Cádiz en 2007

³ T. Verdelho (1995: 70) constata el empleo predominante de las *Introductiones Latinae* en la universidad de Lisboa, al menos, hasta 1525 y da cuenta (*ibid.*: 98-99) de varias ediciones lisboetas publicadas entre 1552 y 1565. Así mismo, señala que, hasta la publicación de la gramática de Álvares, los manuales más utilizados en Portugal para la enseñanza del latín fueron los de Nebrija, Clenardo y Despauterio (*ibid.*: 101). Por otro lado, es posible rastrear la presencia de la obra de Nebrija en los tratados de los gramáticos portugueses que habían sido discípulos suyos en la universidad de Salamanca, como Jerónimo Cardoso o Andrés de Resende (Rodríguez Aniceto 1931: 228-229). Sobre las analogías estructurales entre la obra de Cardoso y Nebrija, *vid.* Ponce de León (2001: LXXXII-LXXXIV). En lo que respecta a la impronta de la *Gramática de la Lengua Castellana* (Salamanca, 1492) en los primeros tratados vernáculos portugueses, *vid.* Ponce de León (2006^b: 149-151) y la bibliografía al respecto ahí recogida.

⁴ Ponce de León (2003^a) expone pormenorizadamente las muchas vicisitudes de la obra en su acogida en España. El dictamen del Consejo Real no impidió su publicación en otros reinos. *Vid.* en Ponce de León (2003^b: 573, n. 14) la referencia a ediciones de la obra completa impresas en ciudades de la Corona de Aragón.

⁵ Impresiones de Venecia de 1570 y 1571 (Ponce de León 2003^a: 122).

(*vid.* Martínez Gavilán 2009), abordé su intento de introducir la doctrina morfológica y sintáctica de Álvares en la revisión de las *Introductiones Latinae nebrisenses*⁶. En esta ocasión mostraré la labor llevada a cabo por ambos autores en pro de la difusión de su doctrina prosódica.

3. La divulgación de la doctrina prosódica de los *De institutione grammatica libri tres*

3.1 El objetivo perseguido con la enseñanza de la gramática latina en la etapa renacentista era no solo proporcionar al alumno la capacidad de comprensión y expresión en la lengua del Lacio, sino también, y primordialmente, facilitarle el acceso a la literatura clásica, fundamento de la educación humanista. Con este fin, el estudio de los aspectos estrictamente gramaticales debía ir acompañado del aprendizaje de las cuestiones relativas a la prosodia y la métrica (la cantidad silábica, la estructura y tipología de los versos), de conocimiento imprescindible para la lectura y comentario de los poetas de la Antigüedad. Ello propició la plena integración de la teoría métrico-prosódica en la gramática metódica o preceptiva, tal como evidencian las *Introductiones Latinae* de Nebrija, en las que a esta materia se dedica el libro V (*de quantitate syllabarum, metris et accentu*)⁷.

Se trataba de un planteamiento novedoso en aquel momento — como ha señalado C. Lozano (2004)⁸ —, que tuvo continuidad en los años venideros. En efecto, se constata también en los *De institutione grammatica*, en cuyo libro III Manuel Álvares presenta dichos contenidos en tanto que estaban destinados a la clase *suprema* o nivel superior⁹, último peldaño en el proceso de aprendizaje. Así pues, en el propio plan de estudios establecido por la *Ratio Studiorum* encontramos la justificación de la inserción del estudio métrico en la gramática llevada a cabo por el gramático portugués, lo que no excluye una posible inspiración al respecto en la obra de Nebrija, que Álvares indu-

⁶ *Vid.* también, para una explicación más detallada, Martínez Gavilán (2008).

⁷ Utilizo la edición titulada *Introductiones in latinam grammaticem*, Hispali, in aedibus Ioannis Varela Salmanticensis, 1532, disponible en la página web del Instituto Cervantes.

⁸ “Tanto Níger como Nebrija componen métricas completas según la tradición más común, pero abordan la disciplina desde una perspectiva nueva en el siglo XV al considerarla parte integrante de sus respectivas gramáticas, si bien desde presupuestos diferentes” (Lozano 2004: 981). Mientras que Níger incluye la métrica en la tercera parte de su *Brevis grammatica* (1480) o *grammatica exegetica*, dedicada exclusivamente a los estudios literarios, para Nebrija “el estudio conjunto de métrica y prosodia es el contenido de la segunda parte de la gramática preceptiva, que trata *de syllabarum quantitate, pedibus, carminibus et accentu*” (*ibid.*: 982-983). *Vid.* también Lozano (2007), donde la autora da cuenta de las importantes aportaciones de Nebrija en esta materia, no solo respecto a la herencia medieval, sino también singularizadas y enmarcadas en la teoría renacentista.

⁹ *Vid.* las *Regulae professoris supremae classis grammaticae*, establecidas por la *Ratio Studiorum*, en la edición bilingüe del texto con estudio preliminar preparada por E. Gil (ed.), C. Labrador *et al.* (1992: 232-235). De la correspondencia entre la estructura y contenidos de los *De institutione grammatica libri tres* y los niveles de aprendizaje establecidos por la *Ratio Studiorum* se ha ocupado Ponce de León (2001: LIII-LVIII), que, en un trabajo anterior (Ponce de León 2000), analiza la obra alvaresiana a la luz del conjunto de las orientaciones metodológicas jesuíticas relativas a la enseñanza de la gramática.

dablemente conoció¹⁰ y con la que, en lo que se refiere a esta materia, hay evidentes analogías estructurales¹¹. Las similitudes alcanzan también los aspectos teóricos, hasta el punto de poder afirmarse que los contenidos del libro V de las *Introductiones Latinae*, especialmente los relativos a la versificación, son el núcleo doctrinal del que partió Álvares. Pero, aunque aludiré a ello, la probable influencia de Nebrija en su tratado métrico-prosódico no es el objetivo de este trabajo, sino el de dar cuenta de su difusión en España a través de las obras de los autores interesados también por la divulgación e implantación en las aulas de su doctrina morfológica y sintáctica, mencionados anteriormente: el *Liber de Arte poetica* del padre Bartolomé Bravo, impreso en Salamanca en 1593¹², y el *Arte* de Nebrija reformado por el padre Juan Luis de la Cerda¹³.

Dada la complejidad y extensión de la materia, limitaré esta exposición a las cuestiones referidas únicamente a la cantidad silábica. En ella, por medio del análisis cotejado de sus textos, mostraré el grado de dependencia de estos autores respecto al gramático portugués¹⁴ y, al mismo tiempo, el proceso de reelaboración de su obra que ambos llevan a cabo.

3.2 La teoría prosódica estaba constituida por un extensísimo conjunto de reglas para dar a conocer la cantidad de las sílabas, fundamento, junto al acento, de la estructura métrica de los versos. Basadas en las normas acotadas por los gramáticos latinos

¹⁰ Es probable que las *Introductiones Latinae* se emplearan en las escuelas jesuíticas portuguesas, pues de ellas hay constancia, al menos, en el catálogo de libros del Colégio das Artes de Coimbra (cf. Ponce de León 2000: 239). Tengamos en cuenta además que Álvares se refiere en términos elogiosos a Nebrija en su edición de 1578 de los *De institutione grammatica libri tres*, tal vez por estar destinada al público español (*ibid.*: 242). En lo que se refiere a la repercusión de la obra nebrisense en el manual alvaresiano, *vid.* el juicio de Ponce de León (2003^a: 127): “es indudable que Manuel Álvares se sirvió del *arte* nebrisense, no solo para realizar la edición de 1578, sino también para concebir su gramática, si bien la consultó, y esto hay que subrayarlo, de forma crítica [...]” (cf. p. 120, n. 6).

¹¹ Así lo ha señalado nuevamente Ponce de León (2001: LXIV): “En lo que se refiere a la prosodia, se puede observar cierta similitud entre la estructura del libro quinto de las *Introductiones* y la del libro tercero de los *De institutione grammatica libri tres*. (...) parece más que posible que el madeirense haya consultado las *Introductiones* con el fin de contrastar métodos. Dicha circunstancia se muestra más diáfana si se confrontan los libros dedicados a la métrica de ambas gramáticas”.

¹² Empleo un ejemplar de la 2ª edición, publicada en Medina del Campo en 1596 por *Iacobus à Canto*, procedente de los fondos de la Biblioteca Diocesana del Obispado de Cuenca. J. Pascual Barea (1994: 184, n. 2 y 1996: 523) anuncia una edición, con traducción y estudio, que o no ha llegado a ver la luz o yo no he conseguido localizar.

¹³ Que, como en la obra de Nebrija, aborda los contenidos métrico-prosódicos en el libro V. Utilizo la siguiente edición: *Aelii Antonii Nebrisensis, De Institutione Grammaticae, Libri Quinque. Iussu Philippi III Hispaniarum Regis Catholici nunc denuò recogniti*. Matriti, Ex Typographia Didaci Diaz de la Carrera, Anno 1643. (Ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, sig^a 33164).

¹⁴ Pascual Barea (1996: 523) ya señala que el padre Bravo “utilizó con profusión” el libro III de la gramática de Álvares, aunque no entra en detalles. Hace mención también a la utilización por parte del autor del *Arte* reformado de las obras de Álvares y Bravo, pero se refiere a la *Institutio grammatica* y no a la segunda versión, de que nos ocupamos aquí. Como ha mostrado Sánchez Salor (2002: 166-185) ambas versiones divergen estructural y doctrinalmente, hasta el punto de poderse cuestionar si son obra del mismo autor, como se había supuesto.

de la etapa bajoimperial, ampliadas en la Edad Media y difundidas especialmente a través del *Doctrinale puerorum* (1199), se reelaboran y desarrollan notablemente en el Renacimiento (Pascual Barea 1996: 519-529; Lozano 2007: 326-331). Decisiva fue, a este propósito, la labor de revisión crítica y de fundamentación textual acometida por Nebrija, por medio de la cual se conformó un corpus doctrinal que supone “un progreso sustancial respecto a los logros anteriores” (Lozano 2004: 985). También llevó a cabo cierta ordenación en la presentación de la materia, distribuida en tres bloques de contenidos: preceptos de carácter general sobre la cantidad, normas cuantitativas específicas sobre los incrementos del nombre y del verbo (esto es, cuando las formas flexivas aumentan el número de sílabas respecto a la forma recta) y reglas sobre la cantidad de las sílabas según su posición en la palabra (inicial, interior y final).

Este conjunto de normas se encuentra en similar disposición en el libro III de la gramática alvaresiana, dotada además de un procedimiento expositivo análogo al de la obra de Nebrija (en su 3ª versión, de 1495, o *recognitio*): reglas relativamente escuetas, acompañadas de extensas glosas que las fundamentan doctrinal y literariamente (cf. Ponce de León 2001: XLIX-LII). No obstante, el gramático portugués consigue una disposición de la materia más clara y, por tanto, más eficaz desde el punto de vista pedagógico, no solo por la supresión del verso en la formulación de los preceptos, sino también por su ordenación numérica y por la distinción en ellos de lo que es norma fundamental e información adicional, ésta presentada en forma de apéndices y excepciones a las reglas, también numerados.

Pues bien, este corpus doctrinal, dotado de mayor claridad expositiva que el de Nebrija, es el que se trasmite al *Liber de Arte poetica* de Bartolomé Bravo¹⁵, cuya primera parte, titulada *De syllabarum quantitate, ac versificandi ratione*¹⁶, está constituida íntegramente por la preceptiva alvaresiana, reproducida en forma abreviada y compendiada por medio de una serie de procedimientos (refundición de varios preceptos, integración de los apéndices y excepciones en la regla general, selección de los

15 Pascual Barea (1996: 523) considera que la obra de Bravo, en lo que se refiere a sus contenidos, es “muy similar al libro quinto de las *Introductiones* de Lebrija, hasta el punto de que los distintos epígrafes de ambas obras son prácticamente idénticos. Sin embargo, el tratado de Bravo es en general más claro, breve, sencillo y racional que el de Lebrija, y no por ello menos completo”. Desde mi punto de vista, las analogías estructurales y doctrinales entre el *Liber de arte poetica* y las *Introductiones Latinae* no son debidas a la influencia directa de la obra de Nebrija, sino a la fidelidad con que Bravo reproduce el texto de Álvares, que está claramente inspirado en el del autor sevillano. Igualmente, el gramático portugués es el responsable de las cualidades didácticas que le atribuye al tratado de Bravo por comparación con el nebrisense.

16 Como se desprende del título completo de la obra (*Liber de Arte poetica, in quo primum de Syllabarum dimensione, ac versificandi ratione agitur, deinde de optimo genere poematis*), atiende a dos tipos de contenidos: métrico-prosódicos, objeto del libro primero, y retóricos, abordados en el segundo. Se trata, en realidad, de la suma de dos tratados en cierto modo independientes, basados, a su vez, en distintas fuentes doctrinales. En lo que respecta a la segunda parte (*De optimo genere poematis, liber secundus*) Pascual Barea (1994) ha mostrado por medio de analogías textuales su dependencia del *Libellus de carminibus ad veterum imitationem artificiose componendis*, escrito hacia la segunda mitad del siglo por el poeta latino Jorge Sabino, cuyo nombre no es mencionado por Bravo, probablemente por haberse convertido al protestantismo, y cuyo texto es alterado en lo referente a los ejemplos que ilustran los preceptos para dar a la obra carácter y contenidos católicos.

testimonios literarios, omisión de las glosas) de los que se servirá también en el *Liber de octo partium orationes constructione* (cf. Ponce de León 2003^b). De este modo, el padre Bravo se erige en el primer adaptador y difusor de la doctrina de Manuel Álvares, no solo en lo referente a la sintaxis, como se ha indicado¹⁷, sino también en lo que atañe a la doctrina prosódica¹⁸.

Mayor dificultad presenta detectar con precisión los textos de que se sirvió el padre De la Cerda en su revisión del libro V las *Introductiones Latinae*, en tanto que en ella pone en práctica un intrincado proceso de fusión y superposición de fuentes diversas. Como se desprende del análisis comparativo de sus contenidos, el libro III de la gramática de Álvares constituye su fuente principal, si bien a través de la versión escolar preparada por Bravo, según sugieren tanto la analogía del título del libro V del *Arte* reformado (*De syllabarum dimensione ac versificandi ratione*) con el de la correspondiente sección de su obra (ya señalado), como la puesta en práctica de idénticos procedimientos de síntesis doctrinal. Ello no excluyó la utilización directa por su parte del tratado de Álvares, ni tampoco el mantenimiento de elementos procedentes de la obra del propio Nebrija. Muy ilustrador al respecto es el capítulo inicial, por cuanto que en él se percibe ya la presencia de los tres autores mencionados, como vamos a ver a continuación.

A modo de preámbulo de las reglas sobre la cantidad silábica, el capítulo titulado *De quarundam literarum potestate, ac natura* tiene la finalidad de introducir algunas nociones básicas de carácter fonético necesarias para la comprensión de los preceptos siguientes. Se estructura en tres partes¹⁹:

1^a) Cuatro preceptos versificados y numerados sobre el valor, de cara a la métrica, de algunas letras o fonemas: las letras que representan la combinación de dos sonidos: *x* y *z* (de las que después nos indicará sus equivalencias fónicas: *cs* o *gs*, *ss*) o la *i* con valor consonántico duplicada en la pronunciación de algunas palabras (precepto 1); la realización vocálica o consonántica de *i* y *u* (precepto 2); y el debilitamiento o *licuescencia* que experimentan algunos sonidos en contacto con otros: *u* precedida de *q*, *s* y *g*, las consonantes líquidas *l* y *r* tras muda, o bien *m* y *n* en algunas palabras griegas (preceptos 3 y 4), fenómeno cuya formulación y explicación es contribución de Nebrija (Lozano 2007: 328) (cuadro 1a).

2^a) Un breve texto en prosa sobre la composición de la sílaba y la clasificación de las letras (cuadro 1b).

3^a) Cuatro notas o comentarios explicativos sobre los preceptos versificados anteriores, a los que hace referencia por medio del número precedente (cuadro 1c).

¹⁷ Vid. Mañas Núñez (1999: 240) y Ponce de León (2003^b), que analiza exhaustivamente la deuda contraída por Bravo respecto de la sintaxis de Nebrija y de Álvares.

¹⁸ Según señala Ponce de León (2001: CXIX-CXX, n. 124), a finales del siglo XVII el libro III de la obra de Álvares se editó junto a la gramática de Nebrija. Cf. Esparza Torres y Niederehe (1999: n° 523, 530, 554, 559-571, 581, 590, 596) que registran varias de estas ediciones hasta bien entrado el siglo XVIII.

¹⁹ Que yo he disgregado para facilitar su presentación, pero que en el texto manejado aparecen sin solución de continuidad, aunque la tercera parte se diferencia tipográficamente de las anteriores.

Como puede apreciarse en el cuadro 1a, que figura más abajo, en los preceptos versificados iniciales el padre De la Cerda sigue con bastante fidelidad el texto de Nebrija. De hecho, reúne aquí las reglas que en las *Introductiones* aparecían diseminadas entre los preceptos referidos a la cantidad. Algunas de ellas están reproducidas de forma literal²⁰ (así, el precepto tercero es idéntico a los dos primeros versos de Nebrija), en otras solo es coincidente algún verso (en el precepto primero, el 2º verso es análogo al último de Nebrija), mientras que el resto parece una reelaboración de los versos nebrisenses (como sucede en el precepto 4º o en el verso inicial referido a x y z).

NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
<p>V. sequitur post q. semper, semperque liquescit. At post s. & g. vim servat, vimque remittit. <i>L. aut r. aut s. usu plerumque liquescunt.</i> <i>M. aut n. raro seruant quandoque rigorem.</i> (ff. LXXVIIIr-v)</p> <p>Zeta ualet sigma cum delta. xi. cappa. sigma. Atque duas inter vocales iota repertum. (f. LXXIXr)</p>	<p>1. <i>X & Z gerunt vires ubicumque duarum.</i> Atque duas inter vocales iota repertum. 2. <i>I, V, vocali, fit consona saepe Latinitas.</i> <i>Utraque vocalis feriens; ut ianua, virtus.</i> 3. V, sequitur post Q semper, semperque liquescit. At post S, aut G, vim servat, vimque remittit. 4. <i>L, atque R, mutis percussae saepe liquescunt.</i> <i>M, aut N, raro, sed Graeca in origine tantum.</i> (p.1)</p>

Cuadro 1a. De quarundam litterarum potestate, ac natura

En lo que respecta a las restantes partes, esto es, los comentarios explicativos sobre el valor métrico de estos sonidos (cuadro 1c), así como en el fragmento intercalado sobre la clasificación de las letras (cuadro 1b), el padre De la Cerda tuvo presente tanto el texto de Álvares como el de Bravo, que sigue muy de cerca. Así, por ejemplo, cuando se refiere a la composición de la sílaba, se expresa literalmente como Álvares, pero incorpora los ejemplos *vir* y *mons*, que había aducido solo Bravo. Sin embargo, el pasaje que sigue sobre la clasificación de las letras guarda total fidelidad al de Bravo, aunque del listado de ejemplos de Álvares toma *poena*, no seleccionado por aquél, como puede verse:

M. ÁLVARES <i>De institutione grammatica libri tres</i>	B. BRAVO <i>Liber de Arte Poetica</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
<p>Syllaba fiunt uel ex una uel pluribus literis, ut <i>i, e, runt</i>. Literae partim sunt uocales, partim consonantes. Vocales sunt sex: <i>a, e, i, o, u, y</i>.</p>	<p>Syllaba est litterarum comprehensio, quae uno profertur spiritu, ut <i>Vir, mons, dux</i>. Fit autem interdum syllaba ex una tantum littera, ut <i>A, è, ó</i>.</p>	<p>Syllabae fiunt, vel ex una, vel ex pluribus literis, ut <i>a, i, vir, mons</i>. Literae partim vocales sunt, partim consonantes:</p>

²⁰ En este caso, destaco con negrita los versos nebrisenses que el padre De la Cerda adopta en su integridad.

<p>Ex uocalibus fiunt sex diphthongi: <i>ae, au, ei, eu, oe, yi</i>: ut <i>praemium, aurum, hei, Europa, poena, Harpiya</i>. (...) Consonantes in mutas et semiuocales diuiduntur (...). (p. 496)</p>	<p>Litterae partim vocales sunt, partim consonantes. Vocales, <i>a, e, i, o, u, y</i>. Ex quibus sex fiunt diphthongi, <i>ae, au, ei, eu, oe, yi</i>, ut, <i>Praesto, audio, hei, Euris, foemina, Harpiya</i>. Consonantes aliae mutae sunt, aliae semiuocales (...). (f. 1r)</p>	<p>vocales, <i>A, E, I, O, U, Y</i>, ex quibus sex fiunt diphthongi, <i>ae, au, ei, eu, eo, yi</i>, ut <i>praesto, audio, hei, euris, poena, Harpiya</i>. Ex consonantibus, mutae aliae sunt (...). Aliae semiuocales (...). (p. 1)</p>
---	---	---

Cuadro 1b. De quarundam literarum potestate, ac natura

Idéntica preferencia por el texto de Bravo se observa en los comentarios referidos a los cuatro preceptos versificados iniciales. Así lo prueban las coincidencias en cuestiones de detalle, como el empleo de *prisci*, con el que ambos sustituyen el término *veteres* usado por el gramático portugués, o bien la mayor extensión, por comparación con la escueta observación efectuada al respecto por Álvares, del comentario referido a la *liquescentia* de *u*:

<p>M. ÁLVARES <i>De institutione grammatica libri tres</i></p>	<p>B. BRAVO <i>Liber de Arte Poetica</i></p>	<p>J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i></p>
<p>Duae, <i>x</i> et <i>z</i>, sunt duplices, hoc est ualent duas consonantes: <i>x, cs</i>, uel <i>gs</i>, ut <i>dux, rex</i>. Veteres <i>z</i> per duplex <i>ss</i> reddebant, ut <i>massa, patrisso, pitisso</i>. (...)</p> <p><i>I</i> inter duas uocales posita consonans est atque duplex <i>i</i> ualet, ut <i>maior, peior</i>. Veteres <i>i</i> geminabant: <i>majior, aijo, Maija</i>.</p> <p><i>I</i> et <i>u</i>, cum uocalibus praeponuntur easque comprimunt, fiunt consonantes, ut <i>ianua, iecur, coniiicio, iocus, iudex, uates, uelox, uita, uox, uultus</i>. (...)</p> <p><i>U</i> post <i>q</i> literam semper liquescit, ut <i>quare, quaero, quia</i>, etc. At post <i>g</i> et <i>s</i> modo liquescit, ut <i>lingua, languero, anguis, extinguo, suadeo, suavis</i>; modo integra est suamque uim retinet, ut <i>exiguus, suus</i>.</p>	<p>Duae uero, <i>x</i>, & <i>z</i>, sunt duplices; hoc est, vim habent duarum consonantium, <i>x</i>, ualet, <i>cs</i>, uel <i>gs</i>, ut <i>Dux, rex</i>; <i>z</i>, duplex <i>ss</i>, si veteres consulas, qui <i>z</i>, litera per duplex, <i>ss</i>, reddebat, ut <i>Patrizo, patrisso</i>.</p> <p><i>I</i>, inter duas uocales consonans est, atque duplex, <i>i</i>, ualet, ut <i>maior eius</i>. Prisci autem hoc loco, <i>i</i> geminabant, ut <i>majior, eijus</i>.</p> <p><i>I</i>, & <i>V</i>, cum uocalibus praeponuntur, easque comprimunt, fiunt consonantes, ut <i>Ianus, volo</i>.</p> <p><i>V</i> post <i>Q</i> literam semper liquescit, ut <i>Quare</i>. Post, <i>s</i>, uero liquescit, sequente <i>a</i>, uel <i>e</i>, in prima nominis, uel uerbi positione: hoc est, cum masculina terminatio nominis in Nominatiuo; aut prima persona uerbi indicatiui incipit a <i>sua</i> uel <i>sue</i>, ut <i>suavis, suesco</i>. Quare in <i>sue-</i></p>	<p>1. <i>X</i>. & <i>Z</i>. duplices sunt, hoc est, vim habent duarum consonantium. <i>X</i>. ualet <i>C. S.</i> uel <i>G. S.</i>, ut <i>Dux, Rex</i>. <i>Z</i>. ualet <i>S. D.</i> uel duplex <i>SS</i>. si veteres consulas, qui <i>Z</i>. literam per duplex, <i>ss</i>, deddebant, ut, <i>Patrizo, patrisso</i>.</p> <p><i>I</i>. inter duas uocales, duplex etiam est, ut <i>maior, eius</i>. Prisci autem hoc loco, <i>i</i>, geminabant, ut <i>Majior, eijus</i>. Breuiantur tamen <i>quadriugus, biugus</i>.</p> <p>2. <i>I</i>. & <i>V</i>. cum uocalibus praeponuntur, easque comprimunt, fiunt consonantes, ut <i>ianua, virtus</i>.</p> <p>3. <i>V</i> post <i>Q</i> semper liquescit, ut <i>Quare</i>. Post <i>S</i> uero liquescit, sequente <i>A</i>, uel <i>E</i>, in prima nominis, uel uerbi positione, hoc est, cum masculina terminatio nominis, in Nominatiuo, aut persona prima uerbi indicatiui incipit a <i>sua</i> uel <i>sue</i>, ut <i>suavis, suesco</i>. Quare in <i>Suebam</i> a ver-</p>

Literae liquescunt cum uim ro- burque uocalis aut consonantis amittunt. (p. 496)	<i>bam, suebas</i> a verbo <i>suo</i> , is, non est liquida. Solent in inter- dum Poetae <i>u</i> liquidam vocalem facere, ut Lucanus. <i>Fundant ab</i> <i>extremo flauos Aquilone Sue-</i> <i>uos</i> . Post <i>g</i> liquescit etiam <i>u</i> , se- quente vocali (...). (ff. 1r-1v)	bo <i>Suo</i> , is, non est liquida. So- lent interdum Poetae <i>V</i> liqui- dam vocalem facere, ut Lucan. lib. 2. <i>Fundant ab extremo fla-</i> <i>uos Aquilone Sueuos</i> . Post <i>G</i> li- quescit etiam <i>V</i> , sequente vocali (...). (pp. 1-2)
---	--	--

Cuadro 1c. De quarundam literarum potestate, ac natura

Con esta manera de proceder, el padre De la Cerda anticipa lo que será la tónica habitual a lo largo de todo el tratamiento de la prosodia: la utilización conjunta, y como fuentes principales, de las obras de Álvares y Bravo, que conjuga con elementos procedentes de las *Introductiones Latinae* de Nebrija, a conveniencia y en función del tema abordado. Lo veremos a continuación por medio de algunas calas en los aspectos más relevantes de la doctrina prosódica.

3.3 Tanto en la sección dedicada a las reglas generales sobre la cantidad, como en la referida a los incrementos, el padre De la Cerda adopta el procedimiento expositivo empleado en el capítulo preliminar a que me acabo de referir, esto es, preceptos versificados seguidos de comentarios (normalmente, ahora mucho más escuetos), a los que remite por medio de números intercalados en el propio precepto. En ellos, bien aclara brevemente su contenido, bien se limita a ilustrarlo por medio de testimonios de los clásicos o por medio solo de ejemplos.

Para la elaboración de las reglas versificadas el padre De la Cerda tuvo en cuenta no solo el texto de Nebrija, sino también el de los dos padres jesuitas, pues en algunos casos reproduce en su integridad y literalmente el precepto nebrisense, mientras que en otros — los más numerosos — lo rehace y reelabora siguiendo paso a paso el contenido de la correspondiente regla de Álvares y Bravo. Ellos son, sin embargo, la única fuente empleada en los comentarios siguientes, que, unas veces, son una transcripción casi al pie de la letra del texto de ambos autores, mientras que otras son el resultado de su síntesis o, simplemente, una selección de los ejemplos que ellos aducen en el precepto. Ofreceré a continuación dos muestras representativas de estos diversos procedimientos de adaptación de sus fuentes.

Como puede verse en el precepto sobre los incrementos del verbo, el padre De la Cerda mantiene, con la única excepción del último verso, la regla de las *Introductiones Latinae*, mientras que el comentario siguiente procede de la obra de Bravo, que refunde notablemente la explicación de Álvares²¹:

²¹ Señalo en negrita los fragmentos del texto de Álvares que Bravo omite (los numerados como 1 y 2) o bien resume (los precedidos por 3 y 4).

<p style="text-align: center;">NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i></p> <p>Personam primi praesentis verba secundam. Si numero vincunt, dicas crementa tenere. Crementum verbi primum dic quod posituram. Aequat, bis superans, dicatur habere secundum. Quod si ter vincit, tria tunc crementa notabis: Nam finem uerbi specialis regula signat. (f. LXXXIIIv)</p>	<p style="text-align: center;">J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i></p> <p>1. Personam primi praesentis verba secundam. Si numero vincunt, dicas crementa tenere. Crementum verbi primum dic quod posituram. Aequat, bis superans, dicatur habere secundum. Quod si ter vincit, tria tunc crementa notabis: Nam pro incremento numeranda est ultima nunquam. (p. 13)</p>	
<p style="text-align: center;">M. ÁLVARES <i>De institutione grammatica libri tres</i></p>	<p style="text-align: center;">B. BRAVO <i>Liber de Arte Poetica</i></p>	<p style="text-align: center;">J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i></p>
<p>Secunda persona singularis indicatiui modi norma est, ad quam verborum incrementa diriguntur: cui si verbum sit aequale, nullum erit incrementum, ut <i>amas, amant</i>, 1[quia dissyllaba sunt, sicut amas, quae norma et regula est incrementorum, nullum habet incrementum]. Sin verbum longius sit una syllaba, unum habebit incrementum, 2[ut amamus, amatis, quorum penultima incrementum est, nam ultima nunquam dicitur incrementum]. Si duabus syllabis norma superetur, duo erunt incrementa, ut <i>amabatis, amabamus</i>. 3[Si tribus, tria, ut amaueritis, amaueramus. si denique quatuor, totidem erunt incrementa, ut audiebamini]. Ultima syllaba, ut modo diximus, nunquam est incrementum; prima uero est si norma ipsa sit monosyllaba, ut <i>das, fles</i>: 4[damus, datis, dabam, dare et caetera dissyllaba unum habent incrementum. Eodem modo flemus, fletis, flebam, flere, etc.]. (p. 535)</p>	<p>Secunda persona singularis indicatiui modi norma est, ad quam verborum incrementa diriguntur: cui si verbum sit aequale, nullum erit incrementum, ut <i>Amas, amant</i> [1] Sin verbum longius sit una syllaba, unum habebit incrementum [2]: si duabus, aut pluribus [3], totidem erunt incrementa, ut <i>Ama-mus, amabaris, audiebamini</i>. Ultima syllaba nunquam est incrementum: prima vero est, si norma ipsa sit monosyllaba, ut <i>Das, datis, fles, fletis</i> [4]. (f. 9v)</p>	<p>1. Secunda persona singularis indicatiui modi norma est, ad quam verborum incrementa diriguntur, cui si verbum sit aequale, nullum erit incrementum, ut <i>amas, amat</i>. Sin verbum longius sit una syllaba, unum habebit incrementum, si duabus, aut pluribus, totidem erunt incrementa, ut <i>amas, amamus, amabamus, amauerimus</i>. Ultima syllaba nunquam est incrementum. (p. 14)</p>

Cuadro 2. De crementis verborum

En el precepto sobre los diptongos, incluido en las reglas generales sobre la cantidad o *praecepta universa*, solo el primer verso se encuentra literalmente en la obra de Nebrija²²; el segundo, sin embargo, recoge de forma sintética el contenido de la excepción a la regla, idéntica, de Álvares y de Bravo. En la breve aclaración o comentario siguiente introducido por números, puede verse cómo, a propósito del primer verso, el padre De la Cerda inserta lo indicado por estos dos autores en el precepto, ilustrándolo con solo dos ejemplos, los mismos que aduce Bravo; en relación con el segundo verso, se limita a recoger uno de los ejemplos que aparecen en la *exceptio*.

M. ÁLVARES <i>De institutione grammatica libri tres</i>	B. BRAVO <i>Liber de Arte Poetica</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
Diphthongus longa est tam in Graecis quam Latinis dictionibus, ut <i>Aeneas</i> , <i>Meliboeus</i> , <i>praemium</i> , <i>laus</i> . <i>Exceptio</i> Praepositio <i>prae</i> composita, cum uocalem praecedit, brevis est, ut <i>praeuro</i> , <i>praeustus</i> . (p. 504)	Diphthongus longa est, tam in Graecis quam Latinis dictionibus, ut <i>Aeneas</i> , <i>poena</i> . <i>Exceptio</i> Praepositio tamen, <i>prae</i> , composita, cum uocalem praecedit, brevis est, ut <i>Praeuro</i> , <i>praeustus</i> . (f. 2v)	Syllaba, quam scribis 1. Diphthongo, longa notetur: Sed 2. <i>Prae</i> vocali, dabitur correpta, sequente. 1. Modo Graeca, modo Latina fit diphthongus, ut <i>Aeneas</i> , <i>poena</i> . 2. ut <i>praeuro</i> . (p. 3)

Cuadro 3. De diphthongis

De esta forma, cuando el precepto del *Arte* reformado se elabora única o principalmente a partir de la doctrina de Álvares y Bravo, esta queda disgregada entre la regla y las anotaciones siguientes por las exigencias del planteamiento versificado que el autor emplea a imitación del nebrisense.

3.4 En lo que se refiere a las reglas sobre la cantidad de las sílabas según su posición en la palabra, no hay uniformidad en el planteamiento de los tres autores. Álvares reduce esta cuestión al tratamiento de las sílabas finales, limitándose a hacer alguna indicación de carácter general sobre las sílabas iniciales e interiores, y remitiendo a la lectura de los poetas y a la práctica de la versificación (p. 541). Hay constancia, sin embargo, de que en los últimos años de su vida intentó suplir esta laguna de su doctrina prosódica por medio de un tratado, no editado, sobre las sílabas medias (*vid.* Ponce de León 2001: XXVIII).

En cualquier caso, a este propósito Álvares no pudo servir de modelo a Bravo y al padre De la Cerda, que adoptan criterios parcialmente divergentes en el planteamiento de esta cuestión, como puede verse a continuación:

²² Syllaba, quam scribis: diphthongo, longa notetur./ Quod si uocalis sequitur: breuiabis eandem (fol. LXXVIIIv).

NEBRIJA <i>Introductiones Latinae</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>	B. BRAVO <i>Liber de Arte Poetica</i>
<p><i>De primis syllabis</i> A ante b brevis est: ut <i>strabo, onis. Trabes, is</i>. (...) Producent uero <i>Abel. Crabo, onis. Flabrum, i. Fabula, ae</i> (...).</p> <p>A ante c brevis est: ut <i>academia, academiae. Achantis, idis</i> (...). Producent uero <i>Acer, acris, Acis, acis</i> (...).</p> <p>A ante d brevis est: ut <i>uadum, i</i> (...).</p> <p>(ff. LXXXIIIr-XCIIIr)</p> <p><i>De mediis syllabis</i> A ante b in mediis syllabis brevis est, ut <i>Calabria, ae. Syllaba, ae</i>. Producent uero (...) uerbalia in <i>abilis</i> desinentia, ut <i>amabilis</i> (...).</p> <p>A ante c brevis est: ut <i>alacer, cris</i>. Producent uero <i>Benacus, i. Cloaca, ae</i> (...).</p> <p>(ff. XCIIIr-XCVIIIr)</p>	<p><i>De primis, et mediis syllabis</i> A corripitur ante B in primis, ut <i>Labor, oris</i>. Producentur <i>Cra-bo, Fabula</i> (...).</p> <p>In mediis etiam corripitur, ut <i>Cannabis</i>. Producent <i>Atabulus</i> (...) & uerbalia in <i>bilis</i> primae coniugationis (...).</p> <p>A corripitur ante C in primis, ut <i>acor</i> (...). Producentur <i>Acis, idis, Acys, fluacer, acris</i>.</p> <p>Corripitur etiam in mediis, ut <i>Candace, Pharnaces</i> (...).</p> <p>A corripitur ante D in primis, ut <i>Adria, ador, spado, vadum</i> (...).</p> <p>(p. 16)</p>	<p><i>De primis syllabis</i> A, ante m, n, in dissyllabis longa est, ut <i>panis</i>. Excipe, <i>Amo, amas, anus, us, canis, cano</i> (...).</p> <p>Ante reliquas consonantes, A, brevis est. Excipe, <i>Acer, cris, Afer, alea, Alecto, Apulia</i> (...).</p> <p>(f. 11r)</p> <p><i>De mediis syllabis</i> A, ante g, n, u in mediis syllabis longa est. Excipe <i>Acragas, abdenago, apage, Astyanax</i> [...].</p> <p>Ante reliquas consonantes, A, brevis est. Excipe <i>Agaso, amarus, amaracus, auarus</i> (...).</p> <p>(f. 14r)</p>

Cuadro 4. De primis et mediis syllabis

Bravo, aplicando un procedimiento entonces novedoso (*cf.* Pascual Barea 1996: 523), reúne en un solo precepto todas las consonantes ante las cuales la vocal presenta la misma cantidad. Sin embargo, el autor del *Arte* reformado opta en esta ocasión por el planteamiento de Nebrija, esto es, el empleado habitualmente desde el *Doctrinale*, consistente en una interminable lista de reglas agrupadas en función de la posición de la sílaba en la palabra y, en cada caso, dispuestas a partir de las consonantes que suceden a la vocal, siguiendo el orden alfabético para facilitar su consulta (Lozano 2004: 985). La única diferencia con las *Introductiones* es que en el *Arte* reformado se unifican en el mismo capítulo las reglas sobre las sílabas iniciales e intermedias, que Nebrija abordaba de forma independiente²³.

3.5 La teoría prosódica finaliza en el *liber III* del *De institutione grammatica* de Manuel Álvares con un capítulo dedicado a la sílaba común, esto es, la que en el verso puede ser tanto breve como larga. Está constituido por cinco preceptos escuetamente

²³ En comparación con el planteamiento de Nebrija y del *Arte* reformado, Bravo reduce notablemente los preceptos, aunque aumenta considerablemente el listado de ejemplos y excepciones.

formulados y, como es habitual, ampliamente ilustrados con testimonios de autores. Tras él, y preparando el camino para el tratamiento de la métrica, que abordará a continuación, se refiere en dos breves capítulos a las modificaciones en la cantidad motivadas por las exigencias o constricciones del metro (*De necessitate metrica*) y a la potestad de los poetas para alterar por razones de ornato las precisas normas cuantitativas expuestas anteriormente (*De licentia poetica*).

Dichos capítulos se reproducen, refundidos y ligeramente retocados, en el *Liber de arte poetica* de Bravo, texto del que parte, a su vez, el *Arte* reformado, como lo prueban las siguientes coincidencias entre ambos tratados:

— La inversión del orden seguido por Álvares, en tanto que ellos anteponen el capítulo sobre las licencias poéticas al titulado *De necessitate metrica*²⁴.

— La ampliación de los contenidos del capítulo alvaresiano sobre las licencias poéticas, conseguida por la inserción en él de la mayor parte de los preceptos sobre la sílaba común (solo omiten el precepto cuarto), en tanto que son una concreción de las modificaciones cuantitativas habituales en la poesía. Como en el capítulo anterior, el padre De la Cerda reproduce en su integridad el texto de Bravo. No obstante, lo cotejé sin duda con el de Álvares, con el que coincide en la utilización del término *syllaba* en lugar de *caesura* (cuyo empleo por parte de Bravo le obliga a introducir a continuación su definición) y del que restituye alguno de los testimonios que este había suprimido (los marcados con negrita).

M. ÁLVARES <i>De institutione grammatica libri tres</i>	B. BRAVO <i>Liber de Arte Poetica</i>	J. L. DE LA CERDA <i>De institutione grammatica libri quinque</i>
<p style="text-align: center;"><i>De licentia poetica</i></p> <p>Poetae, quibus semper potestas fuit, ut inquit Horatius, quilibet audendi, nulla coacti necessitate syllabis interdum pro suo iure abutuntur (...). (p. 570)</p> <p style="text-align: center;"><i>De syllaba communi</i></p> <p>Communis syllaba, ut supra diximus, est quae moso brevis modo longa apud poetas reperitur.</p> <p style="text-align: center;"><i>Praeceptum I</i></p> <p>Et diphthongus et uocalis longa communes fiunt, cum uocalem diuersae dictionis praecedunt. Virg., Aen., 3: <i>Insulae Ionio in magno, quas dira Celaeno.</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>De licentia poetica</i></p> <p>Poetae syllabis interdum pro suo iure abutuntur, ac breues pro longis: longas item pro breuibis frequenter usurpant.</p> <p>Interdum enim & diphthongum, & vocalem longam, cum vocalem diuersae dictionis praecedunt, breuem efficiunt, praetermissa Synalepha. Virg. <i>Insulae Ionio in magno,</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>De licentia poetica</i></p> <p>Poetae syllabis interdum pro suo iure abutuntur ac breues pro longis, longas item pro breuibis frequenter usurpant.</p> <p>Interdum etiam & diphthongum, & vocalem longam, cum vocalem diuersae dictionis praecedunt, breuem efficiunt, praetermissa synalepha, ut Virg. Aeneid. 5. <i>Insulae Ionio in magno,</i></p>

²⁴ En él Bravo suprime solo dos de los testimonios aducidos por Álvares, que tampoco se encuentran en el *Arte* reformado. Cf. Álvares (1572: 569-570), Bravo (1596: 18) y De la Cerda (1643: 56).

<p>Idem, Aen., 5: <i>Victor apud rapidum Simoenta sub Ilio alto.</i> (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>Praeceptum II</i></p> <p>Monosyllaba breuia interdum a poetis more Graecorum producuntur.</p> <p>Virg., Aen., 3: <i>Liminaque, laurusque Dei, totusque moueri.</i> (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>Praeceptum III</i></p> <p>Syllaba breuis post quattuor primos pedes, maxime secundum et tertium, relictā, nonnunquam a poetis producitur.</p> <p>Virg., Aen., 4: <i>Pectoribus inhians spirantia consulit extra.</i> (...)</p> <p>Idem, Aen., 5: <i>Emicat Euryalus, et munere uictor amici.</i> (...)</p> <p>Virg., Aen., 5: <i>Ostentans artem pariter, arcumque sonantem.</i> (...) Idem Eclog. 6: <i>Ille latus niueum molli fultus hyacintho.</i> (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>Admonitio</i></p> <p>His tribus praeceptionibus non in suis componendis, sed metiendis ueterum poetarum carminibus utentur tyrones. (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>Praeceptum V</i></p> <p>Ultima syllaba uersus communis est, siquidem breuis pro longa ponitur.</p> <p style="text-align: right;">(pp. 565-569)</p>	<p><i>quas dira Celaeno.</i> <i>Victor apud rapidum Simoenta sub Ilio alto.</i></p> <p>Monosyllaba breuia Graecorum mero nonnunquam producunt.</p> <p>Virg. <i>Liminaque, laurusque Dei, totusque moueri.</i></p> <p>Caesura breuis post quattuor primos pedes, maxime secundum, & tertium interdum etiam producunt. Est autem caesura syllaba, quae ex dictione, caeditur, & post quenuis pedem relinquitur.</p> <p>Virg. <i>Pectoribus inhians spirantia consulit extra.</i> <i>Emicat Eurialus, & munere uictor amici.</i></p> <p>Huismodi autem licentia in suis carminibus componendis tyrones uti non debent.</p> <p>Ultima uero syllaba uersus communis est. Itaque breuis pro longa, longa item pro breui poni potest.</p> <p style="text-align: right;">(f. 17v)</p>	<p><i>quas dira Celaeno.</i> Aened. 5. <i>Victor apud rapidum Simoenta sub Ilio alto.</i> (...)</p> <p>Monosyllaba breuia Graecorum mero nonnunquam producunt.</p> <p>Virg. <i>Liminaque, laurusque Dei, totusque moueri.</i></p> <p>Syllaba breuis post quattuor primos pedes, maxime secundum, & tertium relictā, interdum etiam a poetis producitur.</p> <p>Aeneida. <i>Pectoribus inhians spirantia consulit extra.</i> Idem. <i>Emicat Euryalus, & munere uictor amici.</i> Idem. <i>Ostentans artem pariter, arcumque sonantem.</i> Idem Eclog. <i>Ille latus niueum molli fultus Hyacintho.</i></p> <p>Huismodi autem licentia in suis carminibus componendis tyrones uti non debent.</p> <p>Ultima uero syllaba uersus communis est. Itaque breuis pro longa, longa item pro breui poni potest.</p> <p style="text-align: right;">(pp. 55-56)</p>
--	---	---

Cuadro 5. De licentia poetica

4. Conclusión:

la *Ratio Studiorum* y la pervivencia de la doctrina alvaresiana

El análisis cotejado, del que aquí se han dado solo unas pequeñas muestras, nos ha permitido comprobar que la doctrina prosódica del *Arte* reformado tiene como fuente básica y principal el libro III del *De institutione grammatica* de Manuel Álvares, si bien transmitido primordialmente a través de la versión sintética, reducida a lo esencial, elaborada por Bravo, cuyos preceptos el padre De la Cerda introduce bajo el molde estructural propio de las *Introductiones Latinae* de Nebrija. De ellas mantiene solo algunas reglas versificadas y de ellas se servirá únicamente en los aspectos que, bien por omisión, bien por adoptar un planteamiento excesivamente discrepante respecto al del gramático andaluz, Álvares y Bravo no podían servirle de modelos.

No obstante, es preciso tener en cuenta que la raíz de la teoría prosódica del manual alvaresiano (y, por tanto, de la versión compendiada de Bravo y, en consecuencia, también del *Arte* reformado) está en el corpus doctrinal que Nebrija había configurado. La cuestión que cabe plantearse entonces es la siguiente: si, en el fondo, estamos ante un mismo corpus doctrinal, ¿por qué el padre De la Cerda, en su revisión del libro V de las *Introductiones Latinae*, sustituye la preceptiva nebrisense por la de Álvares/Bravo?

Con independencia de que con el planteamiento de estos autores la doctrina esté mejor presentada didácticamente, creo que la explicación hay que buscarla en las directrices de la *Ratio Studiorum*, en virtud de las cuales se prescribía el empleo, en todos los centros de la orden jesuítica, de la obra concebida y planificada, tanto metodológica como doctrinalmente, en función de los cursos o niveles de aprendizaje establecidos en su plan de estudios, esto es, los *De institutione grammatica libri tres* de Manuel Álvares o, en todo caso, de otra obra *con su mismo vigor y propiedad* (“*ipsa vi ac proprietate omnium praeceptorum Enmanuelis*”). Por esta razón, cuando se encarga al padre De la Cerda, profesor de humanidades y prefecto de estudios en el Colegio Imperial de Madrid, realizar una versión de la obra de Nebrija en sustitución de la ya existente (*Institutio grammatica*), impuesta con carácter oficial en 1598, vierte en ella la doctrina del gramático portugués, no solo en lo referente a la morfología y la sintaxis (teñida de doctrina sanctiana), sino también — como aquí se ha visto — en lo relativo a la prosodia. De este modo consigue salvar la contradicción existente entre lo decretado por la Real Cédula de 1598 y las recomendaciones de la *Ratio Studiorum* sobre la enseñanza de la gramática.

Paradójicamente, el *Arte* de Nebrija reformado, por su carácter oficial, será la primera y principal vía de difusión en España de la obra completa del gramático portugués, cuya doctrina, bien es verdad, queda en cierto modo encubierta bajo la apariencia de la estructuración en cinco libros específica de las *Introductiones Latinae*, y, sobre todo, oculta bajo el nombre del *Antonio*. Ello, unido a la superposición y conjunción de obras diversas que en él confluyen, dificulta enormemente la identificación de sus auténticas fuentes doctrinales, solo posible tras un costoso trabajo de análisis y cotejo textual. Pero este habrá merecido la pena si, tras él, se consigue mostrar que las conexiones entre la gramaticografía española y portuguesa de la época son más hondas y decisivas de lo que, en principio, cabría esperar.

Referencias bibliográficas

- Álvares, M. [1572] 2001. *De institutione grammatica libri tres*. En R. Ponce de León (ed.).
- Bravo, B. 1596. *Liber de Arte poetica, in quo primum de Syllabarum dimensione, ac versificandi ratione agitur, deinde de optimo genere poematis*. Metimnae a Campo, Excudebat Iacobus à Canto.
- Cerda, J. L. de la S. I. 1643. *Aelii Antonii Nebrisensis, De Institutione Grammaticae, Libri Quinque. Iussu Philippi III Hispaniarum Regis Catholici nunc denuò recogniti*. Matriti: Ex Typographia Didaci Diaz de la Carrera.
- Esparza Torres, M. Á. & H.-J. Niederehe. 1999. *Bibliografía nebrisense. Las obras completas del humanista Antonio de Nebrija desde 1481 hasta nuestros días*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Gil Fernández, L. 1997. *Panorama social del humanismo español (1500-1800)*. 2.^a ed. Madrid: Tecnos.
- Gil, E. (ed.) y C. Labrador et al. 1992. *El sistema educativo de la Compañía de Jesús. La "Ratio Studiorum"*. Edición bilingüe, Estudio histórico-pedagógico, Bibliografía. Madrid: UPCO.
- Lozano Guillén, C. 2004. "La métrica en la gramática del siglo XV: Níger y Nebrija". In: *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL, La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2003*, ed. por C. Corrales Zumabdo et al. Madrid: Arco/Libros, vol. II: 979-989.
- _____. 2007. "Poética y gramática en el siglo XV: la doctrina métrica". In: *Teoría y práctica de la composición poética en el mundo antiguo y su pervivencia*, coord. por E. Suárez de la Torre. Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial de la Universidad de Valladolid: 319-338.
- Martínez Gavilán, M^a D. 2008. "Las fuentes del *De institutione grammatica* del P. de la Cerda: racionalismo sanctiano y pedagogía jesuítica y en el *Arte* de Nebrija reformado". In: *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*, ed. por M. Maquieira y M^a D. Martínez Gavilán. León: Centro de estudios metodológicos e interdisciplinarios de la Universidad de León: 199-238.
- _____. 2009. "Las fuentes del *Arte* de Nebrija reformado: polifonía en el *De institutione grammatica* del P. Juan Luis de la Cerda". In: *Estudios de Historiografía Lingüística*, ed. por T. Bastardía y M. Rivas. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz: 453-471.
- Mañas Núñez, M. 1999. "Aproximación a la sintaxis latina de Manuel Álvares". In: *Actas do I Congresso Internacional Humanismo Novilatino e Pedagogia: Gramáticas, Criações Maiores e Teatro*, coord. por A. M. Martins Melo. Braga: Centro de Estudos Clássicos da Faculdade de Filosofia de Braga-UCP: 237-249.
- Nebrija, Elio Antonio de. 1532. *Introductiones in latinam grammaticem*. Hispalí, in aedibus Ioannis Varela Salmanticens[em]. Ed. facs. disponible en la siguiente página de internet:
<<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482963434583854112257/index.htm>>
- Pascual Barea, J. 1994. "Retórica y religión en una poética hispanolatina de finales del quinientos". In: *Actas del primer encuentro interdisciplinar sobre Retórica, Texto y Comunicación, Cádiz, 9, 10 y 11 de diciembre de 1993*, coord. por A. Ruiz Castellanos. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz: 180-184.
- _____. 1996. "La teoría prosódica en el siglo XVI: de la gramática de Lebrija al Lebrija de los jesuitas". In: *La recepción de las artes clásicas en el siglo XVI*, ed. por E. Sánchez Salor et al. Cáceres: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura: 519-524.

- Ponce de León Romeo, R. 2000. “Las propuestas metodológicas para la enseñanza del latín en las escuelas portuguesas de la Compañía de Jesús a mediados del siglo XVI”. In: *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*. 19: 233-257.
- _____. 2001. *Aproximación a la obra de Manuel Álvares: edición crítica de sus De institutione grammatica libri tres*. Madrid: Universidad Complutense. Edición electrónica.
- _____. 2003^a. “La difusión de las artes gramaticales latino-portuguesas en España (siglos XVI-XVII)”. In: *Península. Revista de Estudios Ibéricos*. 0: 119-145.
- _____. 2003^b. “El *Liber de octo partium orationis constructione* (Medina del Campo, 1600) de Bartolomé Bravo, S. I., y sus comentadores durante los siglos XVII y XVIII”. In: *Revista da Faculdade de Letras “Linguas e Literaturas”*. XX: II: 569-606.
- _____. 2006^a. “De pasiones gramaticales: en torno a las *Obieçoës contra esta Grammatica & repostas a ellas* de Amaro de Roboredo”. In: *Península. Revista de Estudios Ibéricos*. 3: 61-99.
- _____. 2006^b. “Notas sobre la presencia de la gramática y de los gramáticos españoles en la gramaticografía portuguesa (siglos XVI-XVII)”. In: *Romanistik in Geschichte und Gegenwart*. 12: 2: 147-165.
- Rodríguez Aniceto, C. 1931. “Reforma del Arte de Antonio de Lebrija”. In: *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*. Número extraordinario en Homenaje a D. Miguel Artigas, I. Santander: Sociedad Menéndez Pelayo: 226-245.
- Sánchez Salor, E. 2002. *De las “elegancias” a las “causas” de la lengua: retórica y gramática del humanismo*. Alcañiz: Instituto de Estudios Humanísticos. Madrid: Ediciones del Laberinto/C.S.I.C. Cádiz: Universidad, Servicio de Publicaciones. Zaragoza: Universidad, Servicio de Publicaciones. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.
- Verdelho, T. 1995. *As Origens da Gramaticografia e da Lexicografia Latino-Portuguesa*. Aveiro: Instituto Nacional de Investigação Científica.